NOSOTROS: ***${nombreRector}***, cuya firma se lee " **${firmaRector}**" de **${edadRector}** años de edad, **${profesionRector}** , del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad **${duiTextoRector}** y Número de Identificación Tributaria **${nitTextoRector}** actuando en nombre y representación de la Universidad de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -ciento diez mil ciento veintiuno - cero cero uno - tres, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este instrumento se llamará "LA UNIVERSIDAD", en mi carácter de RECTOR Y REPRESENTANTELEGAL y **${nombreCandidato},** cuya firma se lee “Ilegible". de **${candidatoEdad}** años, de edad, **${candidatoProfesion}**, del domicilio de **${candidatoCiudad},** Departamento de **${candidatoDepartamento}** , quien se identifica con su **${documento}**, Y Número de Identificación Tributaria **${candidatoNit}**, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA(O)", por medio de este instrumento celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES EN TIEMPO INTEGRAL**, conforme a lo establecido en el Art. 2, inciso segundo del Código de Trabajo, Art. 15 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto para la Universidad de El Salvador, Art. 12 literal "n" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, y los "Lineamientos para la Contratación de Personal Docente y Administrativo No Docente en la Universidad de El Salvador", que contiene el Acuerdo No. 015-2017-2019 (V - 1.5) del Consejo Superior Universitario, de fecha 8 de marzo de 2018, vigente a partir del día siguiente de su aprobación; así como también del Acuerdo Número cero cincuenta uno –dos mil diecisiete-dos mil diecinueve (V-1.1) de fecha 14 de febrero de 2019, y cero sesenta y siete-dos mil Diecisiete-Dos Mil Diecinueve (VI-2.2) de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, tomados por el Consejo Superior Universitario, que están relacionados a los "Lineamientos para la Ejecución de la Contratación de Personal a tiempo Integral", y a lo estipulado en este contrato. El presente contrato, se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA, ANTECEDENTES**. Que la contratada tiene vigente su nombramiento mediante Ley de Salarios Partida **${partida}**, **${cargo}**, $ **${salario}**, y realizando las **${funcionesPermanencia}**, en horario **${horarioPermanencia}**. jornada laboral semanal **${horasSemanales} horas** amparado al acuerdo de decanato O Junta Directiva número, y como Jefe Inmediato, NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO Autorizado mediante Acuerdo emitido No , por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de fecha 22 de enero de dos mil Diecinueve, y Dictamen Técnico Financiero número:  de fecha ,con Fuente de financiamiento:  **SEGUNDA, OBJETO**. Las partes acuerdan contratar los servicios en tiempo integral ejecutando las funciones**: ${funcionesIntegral}**, en horario de **${horarioIntegral}.** (fuera de su jornada laboral), en el Departamento , Total de horasEjecutadas $**{horasIntegral}** horas semanales. **TERCERA, PLAZO**. La contratada, brindara sus servicios durante el periodo de **${periodoDeContratacion}** ambas fechas inclusive, este periodo no puede prorrogarse automáticamente. **CUARTA, DEPENDENCIA.** La contratada está bajo la dependencia de , y como Jefe Inmediato al Jefe de **,** en tiempo integral. **QUINTA, SOMETIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES.** La contratada se somete en el desempeño de su cargo a las regulaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas vigentes en la Universidad de El Salvador. **SEXTA. REMUNERACIONES**. EL porcentaje a pagar a cada trabajador por los servicios brindados en tiempo integral, no excederá del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). El cual se calculará sobre el sueldo básico. La Universidad de El Salvador se obliga a pagar a la contratada el salario **${salarioIntegral}** que le serán cancelados por la Tesorería de la Universidad, de acuerdo a las prácticas que operan en la Universidad de El Salvador, y con las deducciones establecidas por las leyes; además cobrará el sueldo básico de su nombramiento en Ley de Salarios o Sistema de Contratación (según sea el caso). ~~EI presente pago está amparado según lo dispuesto en el Acuerdo No.~~ ~~de Junta Directiva de la~~ **~~Facultad~~**~~, de fecha~~~~, y Dictamen Técnico Financiero número~~  ~~de fecha~~ ~~. Fuente de Financiamiento~~  **~~.~~** ~~.~~ **SEPTIMA, JUSTIFICACIÓN Y METAS**:, en cumplimiento a los "Lineamientos para la Ejecución de la Contratación de Personal en Tiempo Integral. **OCTAVA, DECLARACIÓN DE CARGO**. La Contratada declara que no desempeña en la actualidad ningún cargo, en ninguna otra Institución Pública, ni Empresa Privada (Art. 15 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto para la Universidad de El Salvador, en relación con el Art. 7 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador. **NOVENA, CONFIDENCIALIDAD**. En caso que la (las) contratada haya tenido acceso a información de las operaciones técnicas y financieras de LA UNIVERSIDAD, reconoce que esta impuesto del contenido del artículo ciento ochenta de la Ley de Propiedad Intelectual, por el cual, toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios tenga acceso a un secreto industrial o comercial del cual se le haya prevenido sobre su confidencialidad, deberá abstenerse de utilizarlo para fines comerciales propios o de terceros, o de revelarlo sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que guarde dicho secreto, o de su usuario autorizado, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados. Así mismo, renuncia a los derechos conferidos en los artículos siguientes: 4, 5, 8, 105 inciso 2, y 124 inciso 4, todos de la Ley de Propiedad Intelectual, a favor de la Universidad de El Salvador. **DECIMA, DOMICILIO**. Para los efectos de este CONTRATO ambas partes designamos como domicilio especial el de esta ciudad. **DECIMA** PRIMERA**, CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATO.** Podrá darse por terminado este contrato de común acuerdo por ambas partes o unilateralmente por la Universidad en los casos siguientes: 1) Por incumplir la Contratada con el horario establecido en tiempo integral o ausentarse de la Universidad sin causa justificada durante la jornada laboral establecida. 2) Por gozar de licencia que limite su disposición exclusiva a la Universidad y el cumplimiento de tareas extraordinarias asignadas. 3) Cuando pierda las aptitudes necesarias para cumplir en cuanto a las actividades específicas, en la vigencia del contrato. 4) Cuando desaparezca la necesidad de utilizar los servicios del(a) contratada. 5) Cuando la trabajadora se encuentre gozando de Licencia sin goce de sueldo. 6) Cuando la trabajadora se encuentre gozando de Licencia con goce de sueldo por enfermedad o misión oficial. 7) Cuando en cualquier forma la contratada infrinja el Reglamento Disciplinario vigente en la Universidad o las cláusulas de este CONTRATO, a lo prescrito en el Art. 25 literal “b", y Art. 48 ordinal primero, del Código de Trabajo Así nos expresamos y firmamos el presente CONTRATO, en tres ejemplares, en la Ciudad Universitaria, San Salvador, **${fechaContrato}.**

**${nombreRector} ${nombreCandidato}**

RECTOR CONTRATADO